

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.007.15981/12

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de febrero de dos mil doce. Visto la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Infomex con el número **15981** presentada el dos de febrero del año en curso por: **FELIPE MONTOYA**; en la que solicita textualmente: **“NECESITO: -UN LISTADO O DIRECTORIO DE TODAS LAS EMPRESAS DE VENTA DE ROPA EN EL ESTADO. -UN LISTADO DE FÁBRICAS DE PLAYERAS Y CAMISETAS EN EL ESTADO. GRACIAS”**; mismo que señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico felipemontoya10@live.com.mx, consecuentemente téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **PAI.007.15981/12**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, fracciones I y IV, 5, 7, 30, fracciones II y IV, 35 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, por otra parte con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley de la materia, se le tiene como designado de su parte el correo electrónico felipemontoya10@live.com.mx, Asimismo de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, le comunico que su solicitud es improcedente toda vez que la información que solicita es inexistente ya que la misma no obra en los archivos de esta Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud a que no es información pública creada, administrada o en posesión de esta Secretaría, sin embargo para dar cumplimiento al acceso de información se le dice que puede acudir directamente a las instalaciones de CANAIVE (Cámara Nacional de la Industria y el Vestido) situada en Av. Monte Negro No. 2105, Trojes de Oriente 2° sección, de esta Ciudad, dentro del horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en virtud a que esta cámara cuenta con la información que Usted solicita. - - - - -
Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el superior de ésta Unidad de Enlace o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes previsto por los artículos del 56 al 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. - - - - -

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.007.15981/12

Notifíquese al solicitante por correo electrónico de acuerdo al artículo 39 de la Ley de la materia; Así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la practica de la notificación será a su correo electrónico.- - - - -

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Enrique Edu Villagómez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico.- - - - -